

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA</b></p>
--	---

***Buenaventura (Valle), julio doce (12) del año dos mil veintitrés (2.023).***

*Radicado: 761093110002-2007-00279-00  
Auto Nro. 724*

*Encontrándose el presente proceso al despacho, de su revisión se observa que el beneficiario de la cuota certifico sus estudios y en razón de ello solo se les autorizó el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de junio del año 2023.*

*Por consiguiente a partir de la fecha para efectos de poder continuar cancelándose a su favor el valor de la cuota alimentaria, CRISTIAN LEANDRO RODALLEGA IBARGUE debe acreditar que actualmente se encuentran estudiando, para lo cual debe allegar copia del respectivo certificado de estudio o constancia de matrícula para el segundo semestre de 2023, documentos que deberán señalar claramente dónde estudia, qué estudia, intensidad horario y fecha de inicio y terminación del periodo académico correspondiente, para lo cual se le concede el termino de diez (10) días, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.*

*Hasta tanto no se cumpla con lo aquí ordenado se suspende el pago de la cuota alimentaria.*

*Téngase en cuenta lo aquí dispuesto por la persona encargada de la elaboración de depósitos judiciales.*

*De existir información en el proceso, entérese de esta determinación a la aquí beneficiaria de la cuota a través de correo electrónico.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8e3ea257e8466e8181410f13e62b642aac2223604f2e8cc7c1d43adb1d51b0**

Documento generado en 12/07/2023 11:25:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**